



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/52/155
26 de enero de 1998

Quincuagésimo segundo período de sesiones
Tema 146 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[*sobre la base del informe de la Sexta Comisión (A/52/647)*]

52/155. Proyecto de principios rectores para las negociaciones internacionales

La Asamblea General,

Recordando los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y al fomento de la cooperación entre los Estados, así como el párrafo 1 del Artículo 13 de la Carta, en el que se pide a la Asamblea General que promueva estudios y haga recomendaciones para fomentar la cooperación internacional,

Teniendo en cuenta los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional,

Reafirmando las disposiciones de la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas¹,

Teniendo presente que, en sus negociaciones, los Estados se deben guiar por los principios pertinentes del derecho internacional,

Teniendo presente el importante papel que pueden desempeñar las negociaciones constructivas y eficaces en la consecución de los propósitos de la Carta mediante la contribución a la gestión de las

¹ Resolución 2625 (XXV), anexo.

relaciones internacionales, el arreglo pacífico de controversias y la creación de nuevas normas internacionales para el comportamiento de los Estados,

Señalando que la determinación y armonización de principios rectores para las negociaciones internacionales podrían contribuir a lograr que las negociaciones fueran más previsibles para las partes en la negociación, a reducir la incertidumbre y a promover un clima de confianza en las negociaciones, y podrían ofrecer un marco de referencia para las negociaciones,

Habiendo examinado el subtema titulado "Proyecto de principios rectores para las negociaciones internacionales",

1. *Destaca* la importancia que revisten las negociaciones eficaces para la gestión de las relaciones internacionales, el arreglo pacífico de controversias y la creación de nuevas normas internacionales para el comportamiento de los Estados;

2. *Toma nota* del proyecto de principios rectores para las negociaciones internacionales que figura en el documento A/52/141 y de las observaciones y propuestas formuladas durante el examen de la cuestión, incluida la necesidad de seguir examinándola;

3. *Decide* continuar el examen de la cuestión en el Grupo de Trabajo sobre el Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional durante el quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General;

4. *Invita* a todos los Estados y organizaciones internacionales competentes a presentar por escrito al Secretario General, antes del 1º de agosto de 1998, observaciones y propuestas sobre el contenido del proyecto de principios rectores para las negociaciones internacionales;

5. *Pide* al Secretario General que transmita las observaciones y propuestas mencionadas en los párrafos 2 y 4 *supra* al Grupo de Trabajo para que éste las examine;

6. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema "Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional", el subtema titulado "Proyecto de principios rectores para las negociaciones internacionales".

*72a. sesión plenaria
15 de diciembre de 1997*